



Factura: 002-002-000010398



20181306003P00072

NOTARIO(A) INGRID IVONNE VILLACRESES MACIAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON JIPIJAPA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181306003P00072						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE FEBRERO DEL 2018, (10:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORAN AGUILAR MAYRA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313332734	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MARCILLO CANTOS JIMMY ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313103820	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		JIPIJAPA			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTRUCTORA CONAGUIRSA CANTOS AGUILAR S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) INGRID IVONNE VILLACRESES MACIAS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN JIPIJAPA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181306003P00072

Factura No.: 002-002-000010398

NOTARIA TERCERA

Nombre y Apellido	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONAGUIRSA CANTOS AGUILAR S.A.				
OTORGADA POR: MORAN AGUILAR MAYRA ANTONIETA Y OTROS.				
Nombre y Apellido	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante
CAPITAL: USD 800.0				
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0				

Di 2 Copias

En la ciudad de JIPIJAPA, provincia de MANABI el día de hoy catorce de Febrero del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA INGRID IVONNE VILLACRESES MACIAS, NOTARIA TERCERA del cantón JIPIJAPA, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA CONAGUIRSA CANTOS AGUILAR S.A., el/la señor(a) MORAN AGUILAR MAYRA ANTONIETA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de JIPIJAPA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MARCILLO CANTOS JIMMY ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de JIPIJAPA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORAN AGUILAR MAYRA ANTONIETA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	JIPIJAPA	
MARCILLO CANTOS JIMMY ANTONIO	ECUATORIANA	SOLTERO	JIPIJAPA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA CONAGUIRSA CANTOS

AGUILAR S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares

dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.; ASÍ

COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES

COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A

INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE

TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS.ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y

PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN.

INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.ACTIVIDADES DE

EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA A TRAVÉS DE ESTUDIOS
E INSTALACIONES DE EMISIÓN DE RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE
PROGRAMAS SONOROS AL PÚBLICO, A ENTIDADES AFILIADAS O A
SUSCRIPTORES. ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE
PERIÓDICOS, INCLUIDOS LOS PUBLICITARIOS CON UNA
PERIODICIDAD MAYOR A CUATRO VECES POR SEMANA. ESTA
INFORMACIÓN PUEDE SER EDITADA EN FORMATO IMPRESOS O
ELECTRÓNICOS, INCLUIDO INTERNET. ACTIVIDADES DE CADENAS DE
RADIO, ES DECIR, LA REUNIÓN DE PROGRAMAS SONOROS Y SU
TRANSMISIÓN A LOS AFILIADOS O SUSCRIPTORES POR EL AIRE, POR
CABLE O POR SATÉLITE; TRANSMISIONES DE RADIO POR INTERNET
(ESTACIONES DE RADIO POR INTERNET). INCLUYE LA TRANSMISIÓN
DE DATOS INTEGRADA CON TRANSMISIONES DE RADIO. En el
cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es
de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**
Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El
Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América,
dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y
nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal
cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS
inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los
Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**
administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la
compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al
Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial
les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En
los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del

Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MORAN AGUILAR MAYRA ANTONIETA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

[Handwritten signature]

MARCILLO CANTOS JIMMY ANTONIO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MARCILLO CANTOS JIMMY ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORAN AGUILAR MAYRA ANTONIETA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. *J*

Firma Socios:

Mayra Moran A
MORAN AGUILAR MAYRA ANTONIETA
CEDULA: 1313332734

Marcillo Cantos Jimmy Antonio
MARCILLO CANTOS JIMMY ANTONIO
CEDULA: 1313103820

Firma Notario(a) Público(a):

Ingrid Ivonne Villacreces Macías
ABOGADA INGRID IVONNE VILLACRESES MACIAS
Identificacion: 1306236892



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Firmado Digitalmente por: INGRID IVONNE VILLACRESES MACIAS
Hora oficial Ecuador: 14/02/2018 12:41



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mayra Moran A.

Número único de identificación: 1313332734

Nombres del ciudadano: MORAN AGUILAR MAYRA ANTONIETA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MORAN HIDALGO JORGE IVAN

Nombres de la madre: AGUILAR CASTRO MARIA GRISELDA

Fecha de expedición: 26 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: INGRID IVONNE VILLACRESES MACIAS - MANABI-JIPIJAPA-NT 3 - MANABI - JIPIJAPA



N° de certificado: 182-093-15995



182-093-15995

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131333273-4

APellidos y Nombres: MORAN AGUILAR MAYRA ANTONIETA

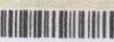
Lugar de Nacimiento: MANABI JIPLAJA

Fecha de Nacimiento: 1990-06-13

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: DIVORCIADA


INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E13331122

APellidos y Nombres del Padre: MORAN HIDALGO JORGE IVAN

APellidos y Nombres de la Madre: AGUILAR CASTRO MARIA GRISELDA

Lugar y Fecha de Expedición: JIPLAJA 2012-12-26

Fecha de Expiración: 2022-12-26

Director General: *[Signature]*

Titular: *Mayra Moran A.*





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEPIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

020 JUNTA NO. 1313332734

020 - 315 MORAN AGUILAR MAYRA ANTONIETA CÉDULA

MANABI MANABI JIPLAJA CANTÓN JIPLAJA PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1




LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DOY FE:

Ab. Ingrid Villalobos Macías
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN
JIPLAJA - MANABI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

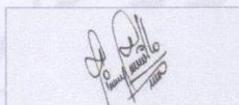
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFIRÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313103820

Nombres del ciudadano: MARCILLO CANTOS JIMMY ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARCILLO CHANCAY JIMMY TEODORO

Nombres de la madre: CANTOS CEDEÑO ELENA ESTHER

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: INGRID IVONNE VILLACRESES MACÍAS - MANABÍ-JIPIJAPA-NT 3 - MANABÍ - JIPIJAPA



N° de certificado: 188-093-15898



188-093-15898

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 131310382-0

APellidos y Nombres: MARCILLO CANTOS JIMMY ANTONIO

Lugar de nacimiento: MANABI JIPLAJA

Fecha de nacimiento: 1989-06-13

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CIVIL

V4443V4444

APellidos y Nombres del Padre: MARCILLO CHANCAJ JIMMY TEODORO

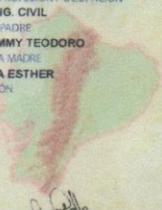
APellidos y Nombres de la Madre: CANTOS CEDEÑO ELENA ESTHER

Lugar y fecha de expedición: JIPLAJA 2015-03-16

Fecha de expiración: 2025-03-16

Director General: *[Signature]*

Prima del Cedula: *[Signature]*






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

020 JUNTA No.

020 - 197 NUMERO

1313103820 CÉDULA

MARCILLO CANTOS JIMMY ANTONIO APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

JIPLAJA CANTON

JIPLAJA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1




LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DDT.FE.

Ab. Ingrid Villacreses Macías
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN
JIPLAJAPA - MANABÍ - ECUADOR

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENCIAL DE LA JRY